

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 05 JUL. 2024

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la **Licenciada en Nutrición María del Huerto Manassali** D.N.I. Nº 37.543.249, M.P. Nº 504, se encuentra vencida (Decreto Nº 019/24); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el 30 de junio del corriente año;

Que en este sentido, se advierte la necesidad de seguir contando con el asesoramiento profesional de la Licenciada Manassali, quien es la responsable de confeccionar el menú que se elabora en los distintos establecimientos que se encuentran bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, como así también del seguimiento y control de su implementación;

Que además, la profesional citada interviene en los trámites de adquisición de comestibles elaborando informes técnicos cuando la Secretaría contratante así lo requiere;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de julio del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2024, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Licenciada en Nutrición María del Huerto Manassali** D.N.I. Nº 37.543.249, M.P. Nº 504, con domicilio en calle M. O. de Basualdo Nº 480 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto Nº 019/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

Artículo 3º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se autoriza. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica, Área de la Mujer y Diversidad.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. —

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria